



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 154 -2025-GRSM/DREM

Moyobamba, 05 SEP. 2025

VISTO:

El expediente administrativo originado por el recurso N° 25 de fecha 16 de abril de 2025, mediante el cual AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, presentó la solicitud de concesión de beneficio denominada CHANCADORA TUMBARO ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín; el Informe Técnico N°043-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF; el Informe Legal N° 185-2025-GRSM/DREM/AEFA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energías y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, mediante recurso N° 25 del 16/04/2025 los artículos 35 a 38 del Reglamento de Procedimientos Mineros aprobados por D.S. N° 018-92-EM, presentó la solicitud de concesión de beneficio denominada CHANCADORA TUMBARO, consignando una extensión de 1.99 hectáreas, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, para instalar una planta de beneficio a una capacidad instalada de 100 TM/día.

Que, mediante Carta N° 275-2025-GRSM/DREM, de fecha 13 de mayo de 2025, la DREM-SM remitió a AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., el Auto Directoral N° 199-2025-DREM-SM/D de fecha 08 de mayo de 2025, remitiendo los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el Informe N° 031-2025-GRSM/DREM/DPFEME/RAF.

Que, mediante Carta con registro N° 026-2025216884 de fecha 10 de junio de 2025, Manuel Niño Zelada Acosta con DNI N° 33946451, Titular Gerente General de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín ejemplar de la publicación del aviso de solicitud de concesión de beneficio CHANCADORA TUMBARO.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 154 -2025-GRSM/DREM

Que, mediante Carta N° 417-2025-GRSM/DREM, de fecha 21 de julio de 2025, la DREM-SM remitió a AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., el Auto Directoral N° 257-2025-DREM-SM/D de fecha 02 de julio de 2025, otorgando el título de concesión de beneficio e inicio de construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, con código de concesión N° P220000325, ubicado en el CASERIO Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L, con RUC 20538986888.

Que, mediante Solicitud S/N, AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, registro N° 026-2025158295 de fecha 08 de agosto de 2025, Manuel Niño Zelada Acosta con DNI N° 33946451, Titular Gerente de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, solicitando Inspección de verificación de culminación de la construcción del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA TUMBARO", ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.

Que, de conformidad con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, se realizó la verificación de la información proporcionada por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888, respecto a los requisitos para obtener la autorización de inicio de actividad de beneficio, la cual se detalla a continuación:

Artículo 85 del Decreto Supremo N° 020-2020-EM		Cumple	
Requisitos		SI	No
a)	Solicitud Simple Dirigida al Director Regional, con datos del solicitante (DNI, RUC, firma y domicilio legal). AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., presento Solicitud, solicitando inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.	X	
b)	Acreditación de Propietario o Autorizado. AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio, Copia literal del terreno donde se encuentra el proyecto. Asimismo, adjunta copia del parte para su inscripción en los registros públicos de Moyobamba.	X	
c)	Declaración de Impacto Ambiental AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado con R.D.R N° 115-2024-GRSM-DREM, de fecha 14 de octubre de 2024.	X	
d)	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio el CIRAS NRO.256-2024-	X	



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 154 -2025-GRSM/DREM

	DDCSAM/MC, correspondiente al área donde se encuentra el proyecto.		
e)	Certificado de aseguramiento de la Calidad de la Construcción y/o Instalaciones (CQA). AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio los certificados de aseguramiento de la calidad de la construcción.	X	
f)	Numero de Resolución que aprueba el plan de cierre de minas cuenta con Plan de Cierre de Minas aprobado con R.D.R N° 39-2025-GRSM-DREM, de fecha 21 de febrero de 2025.	X	



Con respecto a los datos del titular minero o administrado, se menciona lo siguiente

-Razón Social : AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L.
-RUC : 20538986888
-Gerente : Manuel Niño Zelada Acosta
-DNI : 33946451
-Dirección : --
-Notificaciones : Jr. Recreo N° 452 Chachapoyas

Con respecto a los datos de la Planta, se mencionan los siguientes:

a) Datos generales

Nombre de la Concesion: CHANCADORA TUMBARO
Clasificación : No metálica
Capacidad : 100 toneladas métricas / día

b) Ubicación.

Según indican el área donde se proyecta instalar el proyecto se ubica en

Caserío : Tumbaro
Distrito : Pardo Miguel
Provincia: Rioja
Departamento: San Martín



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 154 -2025-GRSM/DREM

Que, con respecto a la verificación del área de la actividad minera de beneficio, se realizó la inspección en el campo, la cual se detalla a continuación:

Conforme al Acta de inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, se realizó el 12 de agosto de 2025, contando con la presencia del Titular Gerente de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., Señor Manuel Niño Zelada Acosta, identificado con DNI N° 33946451, y por la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín los ingenieros: Ingeniero Manolo Rodríguez Mendoza, identificado con DNI N° 10635577; Ingeniero Ramón Arévalo Franco, identificado con DNI N° 00805754.

Se realizó un recorrido por el área del proyecto realizando la inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta; se tomó coordenadas referenciales durante el recorrido identificando lo siguiente:

N°	COMPONENTE	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S	
		Este	Norte
1	Área de acopio de over-caliza	229325	9361386
2	Área de la chancadora	229406	9361475
3	Área de acopio de piedra chancada	229443	9361507
4	Oficina-almacén-guardianía	229494	9361513
5	Sub estación eléctrica	229441	9361560

El área del proyecto se encuentra señalizado y cuenta con tachos para residuos sólidos de acuerdo a la normativa.

Siendo las 13:10 horas del mismo día 12 de agosto de 2025, se concluye con la inspección de verificación para la autorización de funcionamiento de planta.

Que, con respecto al procesamiento de datos de campo en gabinete, Ploteadas las coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S de los puntos tomados durante la verificación de campo, se determina que se encuentran en la misma área del Proyecto Minero Planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 754 -2025-GRSM/DREM

Que, en el artículo 85 del Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, referente a la Solicitud de Autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio y de su modificación, establece que.

85.1 El titular de una concesión de beneficio solicita a la Dirección General de Minería o Gobierno Regional la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio, comunicando la culminación de las obras de construcción e instalación de los componentes de la concesión de beneficio otorgada o de la modificación aprobada, así también la ejecución de pruebas pre operativas/comisionamiento, y solicita la realización de la inspección de verificación, a través del formulario electrónico vía extranet del portal web del Ministerio de Energía y Minas, con los requisitos exigidos en los literales a) del numeral 30.1 del presente Reglamento. Asimismo, debe consignar y/o adjuntar los siguientes documentos:

1. Número de recibo de pago del derecho de trámite.
2. Informe final de obra y/o instalaciones.
3. Certificado de Aseguramiento de la Calidad de la Construcción y/o instalaciones (CQA), suscrito por su supervisor de obra o quien haga sus veces (en caso de PPM).
4. Planos de obra terminada (as built).
5. Número de la Resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que la sustenta o el cargo de presentación del referido plan.

85.2 Revisada la solicitud, se designa al inspector y se ordena la realización de la diligencia de inspección de verificación de la culminación de las obras de construcción e instalación de los componentes de la concesión de beneficio, que se realiza dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, conforme a los términos de referencia aprobados por Resolución Ministerial N° 183-2015-MEM-DM o el dispositivo que la sustituya.

85.3 La diligencia de inspección tiene por finalidad verificar que la construcción e instalación de la planta de beneficio y de sus componentes, se ejecutaron conforme al proyecto aprobado, en la resolución de título de la concesión de beneficio, por la Dirección General de Minería o Gobierno Regional; o que cumpla con las condiciones técnicas para iniciar operaciones y con los aspectos técnicos y normativos referidos a la seguridad y salud ocupacional minera, e impacto ambiental.

85.4 Si durante la inspección se determinan diferencias/cambios significativos/ajustes entre la ingeniería aprobada en la autorización de construcción y lo construido, que no hayan sido comunicados con posterioridad a la autorización de construcción, el inspector incluye en el acta de inspección las observaciones y/o recomendaciones, que deben ser absueltas y/o cumplidas por el titular de actividad minera en el plazo otorgado, el cual no puede exceder de 20 días, previo a la autorización de funcionamiento.

85.5 Culminada la diligencia de inspección de verificación de la construcción de obras e instalaciones del proyecto aprobado, conforme lo establece el inciso 85.3 del presente artículo, los inspectores de la Dirección General de Minería o Gobierno Regional y el solicitante o sus representantes suscriben el acta de inspección. El acta de inspección favorable constituye el informe con el que el administrado solicita ante la autoridad competente la licencia de uso de agua y la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, en caso corresponda. 85.6 Cuando la construcción del proyecto se ejecute por etapas, el administrado solicita la inspección correspondiente a cada etapa, para lo cual





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 154 -2025-GRSM/DREM

resulta de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, debiendo presentar adicionalmente el cronograma estimado de construcción de las siguientes etapas.

Que, mediante Informe N° 043-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Ing. Ing. Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental Minero de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, manifestó que se ha verificado que AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, cumplió con presentar los requisitos para obtener la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio de mineral no metálico como piedra caliza, over, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo que autoriza el funcionamiento de la concesión de beneficio CHANCADORA TUMBARO, por un área efectiva de 1.99 hectáreas con una capacidad de 100 TM/día.

Que, mediante el Informe Legal N° 185-2025-GRSM/DREM/AEFA de fecha 05 de setiembre de 2025, se concluyó favorablemente, sobre la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio de mineral no metálico CHANCADORA TUMBARO, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, por un área efectiva de 1.99 hectáreas con una capacidad de 100 TM/día, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2020-EM y el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR; la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio de mineral no metálico CHANCADORA TUMBARO, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, por un área efectiva de 1.99 hectáreas con una capacidad de 100 TM/día, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N°043-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF con fecha 19 de agosto de 2025, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente AUTORIZACIÓN se expide en el marco del proceso de formalización minera ordinaria en un área efectiva de 1.99 hectáreas, delimitada en coordenadas UTM-WGS 84, zona 18S conforme a los parámetros siguientes:





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 154 -2025-GRSM/DREM

COORDENADAS UTM WGS 84 DEL PROYECTO MINERO DE BENEFICIO "CHANCADORA TUMBARO"			
Vértice	Este	Norte	Área (ha)
1	229439.0060	9361431.2900	1.9922
2	229430.0780	9361419.9670	
3	229365.2410	9361344.8940	
4	229304.8740	9361390.1090	
5	229297.8680	9361395.8320	
6	229290.8630	9361401.2240	
7	229283.4190	9361405.7280	
8	229281.4200	9361406.7150	
9	229333.9490	9361457.9470	
10	229350.9500	9361473.0670	
11	229396.0910	9361515.5260	
12	229413.5350	9361530.6490	
13	229420.5960	9361537.8710	
14	229426.4390	9361545.0880	
15	229440.6900	9361555.4380	
16	229441.6636	9361557.2400	
17	229502.7260	9361508.6820	
18	229496.6740	9361498.4760	
19	229484.1060	9361483.4860	
20	229457.0870	9361452.9430	
21	229449.5880	9361444.3920	
22	229444.5210	9361437.1780	



ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico es responsable del informe técnico que sustentan la AUTORIZACION de funcionamiento de la mencionada concesión de beneficio de mineral no metálico; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 154 -2025-GRSM/DREM

ARTÍCULO CUARTO- PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.dremsm.gob.pe) la presente Resolución y el Informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

INFORME N° 043-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF

Para : Ing. José Enrique Celis Escudero
Director Regional de Energía y Minas

De : Ing. Ramón Arévalo Franco.
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética

Asunto : Autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio denominada CHANCADORA TUMBARO, con código de concesión N° P220000325, presentada por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888.

Referencia : Recurso N° 25 del 16/04/2025.

Fecha : Moyobamba 19 de agosto de 2025



Mediante el presente tengo a bien dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y con relación a la referencia, informo a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L.**, con RUC N° 20538986888, mediante recurso N° 25 del 16/04/2025 los artículos 35 a 38 del Reglamento de Procedimientos Mineros aprobados por D.S. N° 018-92-EM, presentó la solicitud de concesión de beneficio denominada CHANCADORA TUMBARO, consignando una extensión de 1.99 hectáreas, ubicado en el caserio Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, para instalar una planta de beneficio a una capacidad instalada de 100 TM/día.
- 1.2. Mediante Carta N° 275-2025-GRSM/DREM, de fecha 13 de mayo de 2025, la DREM-SM remitió a AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., el Auto Directoral N° 199-2025-DREM-SM/D de fecha 08 de mayo de 2025, remitiendo los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el Informe N° 031-2025-GRSM/DREM/DPFEME/RAF.
- 1.3. Mediante Carta con registro N° 026-2025216884 de fecha 10 de junio de 2025, Manuel Niño Zelada Acosta con DNI N° 33946451, Titular Gerente General de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín ejemplar de la publicación del aviso de solicitud de concesión de beneficio CHANCADORA TUMBARO.
- 1.4. Mediante Carta N° 417-2025-GRSM/DREM, de fecha 21 de julio de 2025, la DREM-SM remitió a AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., el Auto Directoral N° 257-2025-DREM-SM/D de fecha 02 de julio de 2025, otorgando el título de concesión de beneficio e inicio de construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, con código de concesión N° P220000325, ubicado en el CASERIO Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888.
- 1.5. Mediante Solicitud S/N, AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, registro N° 026-2025158295 de fecha 08 de agosto de 2025, Manuel Niño Zelada Acosta con DNI N° 33946451, Titular Gerente de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, solicitando Inspección de verificación de culminación de la construcción del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA TUMBARO", ubicado en el caserio Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.

II. MARCO LEGAL.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1 Ley General de Minería (Ley N° 27332) y su reglamento (Decreto Supremo N° 018-2002-EM).
- 2.2 **Decreto Supremo N° 020-2020-EM:** Modifica el Reglamento de Procedimientos Mineros, buscando uniformizar criterios para la evaluación y otorgamiento de autorizaciones de beneficio y concesiones de beneficio.
- 2.3 Decreto Supremo N° 028-2015-EM tiene en cuenta el nuevo marco normativo sobre el otorgamiento de licencias de uso de aguas, lo que podría afectar a la concesión de beneficio.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 D.S. N° 014-92-EM. Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

III. DATOS GENERALES.

3.1. Resumen del Proyecto

El Proyecto Planta de Beneficio (Chancadora) consistirá en el chancado de mineral no metálico como piedra caliza y over (materia prima). La materia prima pasará por un proceso mecánico de reducción de tamaño, para luego ser clasificado, se estima una producción de mineral chancado de 100 TM por día.

3.2. Datos del titular minero o administrado.

- Razón Social* : AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L.
- RUC* : 20538986888
- Gerente : Manuel Niño Zelada Acosta
- DNI * : 33946451
- Dirección * : --
- Notificaciones ** : Jr. Recreo N° 452 Chachapoyas

*Datos extraídos de la web de la SUNAT

** solo para efecto de la presente

3.3. Datos de la Planta

a. Datos generales

- Nombre de la Planta : CHANCADORA TUMBARO
- Clasificación : No metálica
- Capacidad : 100 toneladas métricas / día

*Datos extraídos de la web Intranet MINEM

b. Ubicación.

Según indican el área donde se proyecta instalar el proyecto se ubica en

- Ubicación
 - o Caserío : Tumbaro
 - o Distrito : Pardo Miguel
 - o Provincia : Rioja
 - o Departamento : San Martín

El área de la actividad de beneficio es de **1.99 ha**, delimitada en las coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S siguientes:

COORDENADAS UTM WGS 84 DEL PROYECTO MINERO DE BENEFICIO "CHANCADORA TUMBARO"			
Vértice	Este	Norte	Área (ha)
1	229439.0060	9361431.2900	1.9922
2	229430.0780	9361419.9670	



3	229365.2410	9361344.8940
4	229304.8740	9361390.1090
5	229297.8680	9361395.8320
6	229290.8630	9361401.2240
7	229283.4190	9361405.7280
8	229281.4200	9361406.7150
9	229333.9490	9361457.9470
10	229350.9500	9361473.0670
11	229396.0910	9361515.5260
12	229413.5350	9361530.6490
13	229420.5960	9361537.8710
14	229426.4390	9361545.0880
15	229440.6900	9361555.4380
16	229441.6636	9361557.2400
17	229502.7260	9361508.6820
18	229496.6740	9361498.4760
19	229484.1060	9361483.4860
20	229457.0870	9361452.9430
21	229449.5880	9361444.3920
22	229444.5210	9361437.1780

3.4. Accesibilidad a la concesión de beneficio y/o al área de la actividad de beneficio.

Inicio	Llegada	Tipo de vía	Distancia km aprox.	Tiempo minutos
Moyobamba	Nueva Cajamarca	Asfaltada	44 km	54
Nueva Cajamarca	Tumbaro	Asfaltada	22 km	30

IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE BENEFICIO PARA INICIO DE ACTIVIDADES

De conformidad con el artículo 85 del Decreto Supremo N° 020-2020-EM y, se realizó la verificación de la información proporcionada por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., respecto a los requisitos para obtener la autorización de inicio de actividad de beneficio, la cual se detalla a continuación:

Artículo 85 del Decreto Supremo N° 020-2020-EM		Cumple	
Requisitos		SI	No
a) Solicitud Simple Dirigida al Director Regional, con datos del solicitante (DNI, RUC, firma y domicilio legal). AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., presento Solicitud, solicitando inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.		X	
b) Acreditación de Propietario o Autorizado. AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio, Copia literal del terreno donde se encuentra el proyecto. Asimismo, adjunta copia del parte para su inscripción en los registros públicos de Moyobamba.		X	



c) Declaración de Impacto Ambiental AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado con R.D.R N° 115-2024-GRSM-DREM, de fecha 14 de octubre de 2024.	X	
d) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio el CIRAS NRO.256-2024-DDCSAM/MC, correspondiente al área donde se encuentra el proyecto.	X	
e) Certificado de aseguramiento de la Calidad de la Construcción y/o Instalaciones (CQA). AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio los certificados de aseguramiento de la calidad de la construcción.		
f) Numero de Resolución que aprueba el plan de cierre de minas cuenta con Plan de Cierre de Minas aprobado con R.D.R N° 39-2025-GRSM-DREM, de fecha 21 de febrero de 2025.		

V. VERIFICACIÓN DEL ÁREA DE LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO.

6.1 Inspección de campo.

Conforme al Acta de inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, se realizó el 12 de agosto de 2025, contando con la presencia del Titular Gerente de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., Señor Manuel Niño Zelada Acosta, identificado con DNI N° 33946451, y por la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín los ingenieros: Ingeniero Manolo Rodríguez Mendoza, identificado con DNI N° 10635577; Ingeniero Ramón Arévalo Franco, identificado con DNI N° 00805754.

Se realizó un recorrido por el área del proyecto realizando la inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta; se tomó coordenadas referenciales durante el recorrido identificando lo siguiente:

Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S		
COMPONENTE	Este	Norte
Área de acopio de over-caliza	229325	9361386
Área de la chancadora	229406	9361475
Área de acopio de piedra chancada	229443	9361507
Oficina-almacén-guardianía	229494	9361513
Sub estación eléctrica	229441	9361560

El área del proyecto se encuentra señalizado y cuenta con tachos para residuos sólidos de acuerdo a la normativa.

Siendo las 13:10 horas del mismo día 12 de agosto de 2025, se concluye con la inspección de verificación para la autorización de funcionamiento de planta.

6.2 Procesamiento de datos de campo en gabinete.

Ploteadas las coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S de los puntos tomados durante la verificación de campo, se determina que se encuentran en la misma área del Proyecto Minero Planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.

VI. CONCLUSION

Se ha verificado que AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, cumplió con presentar los requisitos para obtener la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio de mineral no metálico como piedra caliza, over, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que autoriza el funcionamiento de la concesión de beneficio CHANCADORA TUMBARO, por un área efectiva de **1.99 hectáreas con una capacidad de 100 TM/día**.

VII. RECOMENDACIÓN.

Derivar el presente informe al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para que emita el informe legal sobre la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio del mineral no metálico como piedra caliza, over, presentado por **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888**.

VIII. ANEXOS.

- 9.1 Panel fotográfico
- 9.2 Acta de Verificación.
- 9.3 Mapa de verificación de componentes.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. Señor director, para los fines del caso.

Atentamente,



Ramón Arévalo Franco
Ingeniero Metalúrgico
C.I.P. 198396



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

AUTO DIRECTORAL N° 316- 2025-DREM-SM/D

Moyobamba, 19 AGO. 2025

Visto el Informe N° 043-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF, se **REQUIERE** al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín emitir el informe legal sobre la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio CHANCADORA TUMBARO, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, por un área efectiva de **1.99 hectáreas con una capacidad de 100 TM/día**, presentado por **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L.**, con RUC N° 20538986888.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

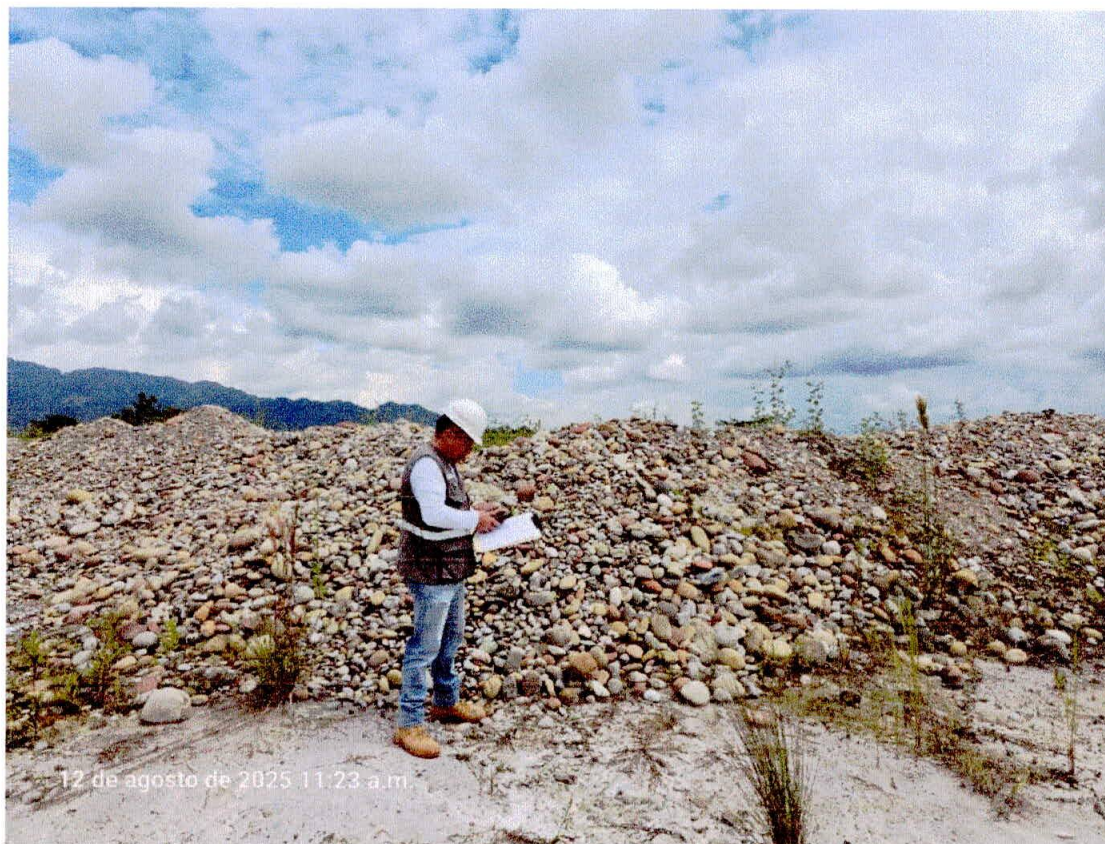


ANEXO I

PANEL FOTOGRÁFICO



Fotografía N° 1: Especialista DREMSM verificando componente acceso.



Fotografía N° 2: Especialista verificando área de acopio de over.



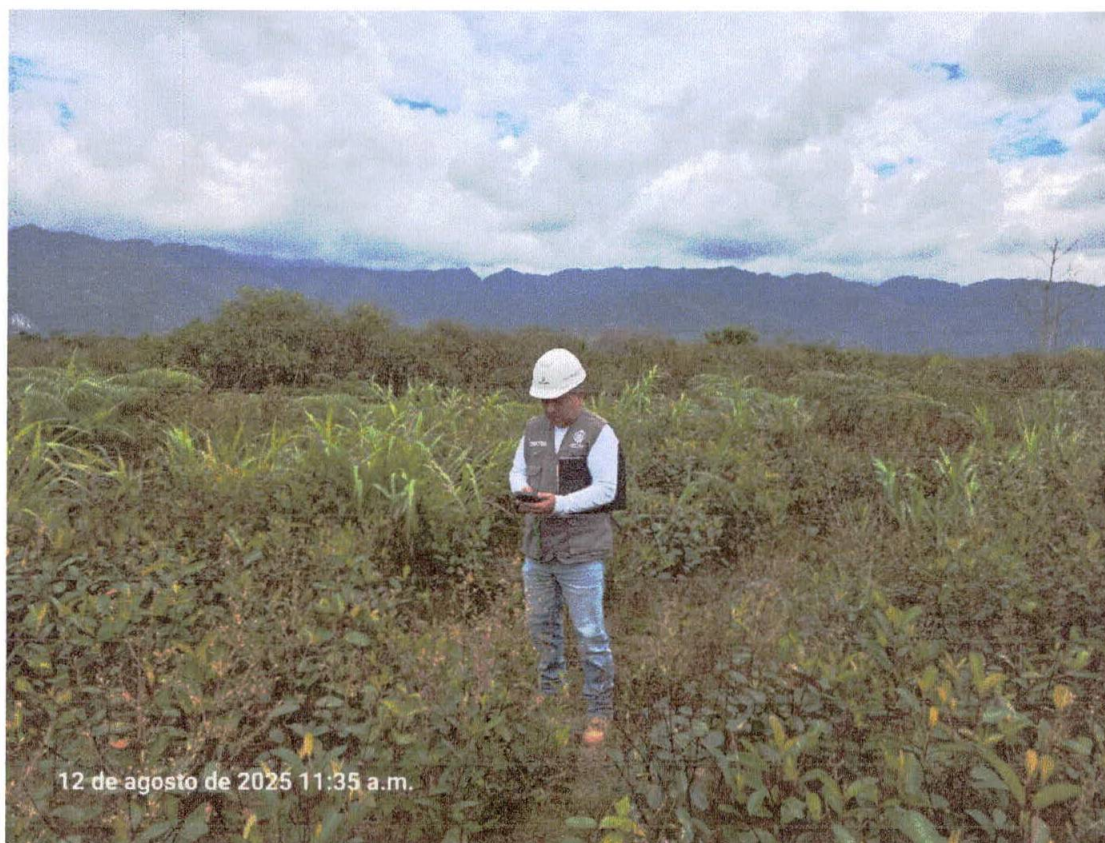
Fotografía N° 3: Vista de la chancadora.



Fotografía N° 4: Vista de la chancadora.



Fotografía N° 5: Vista de material over y zaranda de clasificacion.



Fotografía N° 6: Vista de la zona que será acondicionada para el acopio de material chancado.



Fotografía N° 7: Vista de transformador de energía eléctrica.



Fotografía N° 8: Titular Gerente, trabajador de la chancadora y especialista DREM.



ANEXO II


Ing. Ramón Arévalo Franco
SUPERVISOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN


Ing. Manolo Rodríguez Mendoza
SUPERVISOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN

Acta DE VERIFICACIONAL

Siendo los 30:30 horas del día Martes 12 de Agosto del 2025, reunidos en el area del proyecto minero de beneficio "Chaucadora Tumbaro" ubicado en el caserio Tumbaro, Distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja de perteneciente San Martín; titular Gerente General de Autosectores y Maquinarias Rezonas E.I.R.L señor Manuel Niño Zelada Acosta identificado con DNI 33946451; por la Dirección Regional de Energía y Minas los Ingenieros: Ing. Manolo Rodríguez Mendoza identificado con DNI 30635377; Ing. Ramón Arévalo Franco identificado con DNI 00805754.

Se procedió a la Inspección de Verificación de culminación de la construcción de la chaucadora Tumbaro, verificando lo siguiente:

* Acopio de Over-caliza (Area de Acopio)

E: 229325 ; N: 9361386

* Area de la chaucadora

E: 229406 ; N: 9361475

* Area de Acopio de piedra chaucada

E: 229443 ; N: 9361507

* Oficina - Almacen - guardiana

E: 229494 ; N: 9361513

* Sub Estacion electrica

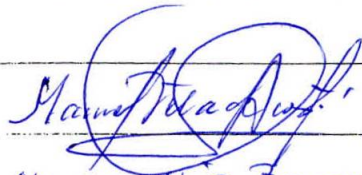
E: 229441 ; N: 9361560


Manuel Niño Zelada Acosta

El área del proyecto se encuentra señalizado, asfáltico, se logró apreciar los techos de residuos sólido.

Se verificó este conforme a su instrumento de Gestión Ambiental (DIA) y su expediente técnico.

Siendo las 13:10 horas del mismo día se da por concluida la presente Verificación, firmando los presentes en señal de conformidad.



MANUEL NIÑO ZELADA ACOSTA.
DNI-N° 33946451
TITULAR GERENTE



Ing. Ramón Arévalo Franco
SUPERVISOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN



Ing. Manolo Rodríguez Mendoza
SUPERVISOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN



ANEXO III

Vértice	Este	Norte	Área (ha)
1	229439.0060	9361431.2900	1.9922
2	229430.0780	9361419.9670	
3	229365.2410	9361344.8940	
4	229304.8740	9361390.1090	
5	229297.8680	9361395.8320	
6	229290.8630	9361401.2240	
7	229283.4190	9361405.7280	
8	229281.4200	9361406.7150	
9	229333.9490	9361457.9470	
10	229350.9500	9361473.0670	
11	229396.0910	9361515.5260	
12	229413.5350	9361530.6490	
13	229420.5960	9361537.8710	
14	229426.4390	9361545.0880	
15	229440.6900	9361555.4380	
16	229441.6636	9361557.2400	
17	229502.7260	9361508.6820	
18	229496.6740	9361498.4760	
19	229484.1060	9361483.4860	
20	229457.0870	9361452.9430	
21	229449.5880	9361444.3920	
22	229444.5210	9361437.1780	



CHANCADORA TUMBARO

N°	COMPONENTE	Coordenadas UTM WGS 84	
		Este	Norte
1	Área de acopio de over-caliza	229325	9361386
2	Área de la chancadora	229406	9361475
3	Área de acopio de piedra chancada	229443	9361507
4	Oficina-almacén-guardianía	229494	9361513
5	Sub estación eléctrica	229441	9361660

INFORME LEGAL N° 185-2025-GRSM/DREM/AEFA

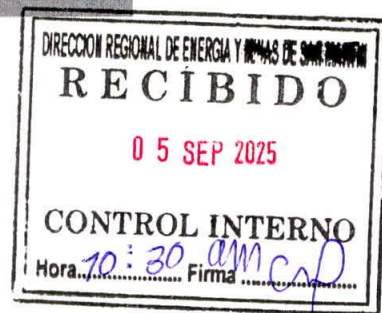
Al : Ing. José Enrique Celis Escudero
Director Regional de Energía y Minas.

Del : Abg. Alejandro E. Flores Alegre
Especialista legal de la DREM-SM

Asunto : Solicitud de Autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio denominada CHANCADORA TUMBARO, con código de concesión N° P220000325, presentada por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888.

Referencia : Informe N° 043-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF (19/08/2025)
Auto Directoral N° 316-2025-DREM-SM/D (19/08/2025)

Lugar y fecha : Moyobamba, 05 de setiembre de 2025.



Me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia y documentación anexa para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



Mediante Auto Directoral N° 316-2025-DREM-SM/D de fecha 19 de agosto de 2025, sustentado en el Informe N° 043-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 19 de agosto de 2025, se REQUIERE al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín emitir el informe legal sobre la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio de mineral no metálico CHANCADORA TUMBARO, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, por un área efectiva de 1.99 hectáreas con una capacidad de 100 TM/día, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888.

II. ANÁLISIS JURÍDICO

La Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, es competente de ejercer las funciones sectoriales en materia de energía y minas de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008.

Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **principio de buena fe**, se consideran correctamente elaborados y sujetos a los lineamientos y disposiciones establecidas conforme a la materia que corresponda.

Finalmente, el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el **principio de confianza** que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N° 23-2016 de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: *"La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias*

labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones”.

CON RESPECTO A LO SOLICITADO:

AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, mediante recurso N° 25 del 16/04/2025 los artículos 35 al 38 del Reglamento de Procedimientos Mineros aprobados por D.S. N° 018-92-EM, presentó la solicitud de concesión de beneficio denominada CHANCADORA TUMBARO, consignando una extensión de 1.99 hectáreas, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, para instalar una planta de beneficio a una capacidad instalada de 100 TM/día.

Mediante Carta N° 275-2025-GRSM/DREM, de fecha 13 de mayo de 2025, la DREM-SM remitió a AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., el Auto Directoral N° 199-2025-DREM-SM/D de fecha 08 de mayo de 2025, remitiendo los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el Informe N° 031-2025-GRSM/DREM/DPFEME/RAF.

Mediante Carta con registro N° 026-2025216884 de fecha 10 de junio de 2025, Manuel Niño Zelada Acosta con DNI N° 33946451, Titular Gerente General de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín ejemplar de la publicación del aviso de solicitud de concesión de beneficio CHANCADORA TUMBARO.



Mediante Carta N° 417-2025-GRSM/DREM, de fecha 21 de julio de 2025, la DREM-SM remitió a AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., el Auto Directoral N° 257-2025-DREM-SM/D de fecha 02 de julio de 2025, otorgando el título de concesión de beneficio e inicio de construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, con código de concesión N° P220000325, ubicado en el CASERIO Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888.

Mediante Solicitud S/N, AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, registro N° 026-2025158295 de fecha 08 de agosto de 2025, Manuel Niño Zelada Acosta con DNI N° 33946451, Titular Gerente de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, solicitando Inspección de verificación de culminación de la construcción del Proyecto Minero de beneficio “CHANCADORA TUMBARO”, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.

CON RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE BENEFICIO PARA INICIO DE ACTIVIDADES

De conformidad con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM y, se realizó la verificación de la información proporcionada por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888, respecto a los requisitos para obtener la autorización de inicio de actividad de beneficio, la cual se detalla a continuación:

Artículo 85 del Decreto Supremo N° 020-2020-EM		Cumple	
Requisitos		SI	No
a) Solicitud Simple Dirigida al Director Regional, con datos del solicitante (DNI, RUC, firma y domicilio legal). AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., presento Solicitud, solicitando inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.		X	
b) Acreditación de Propietario o Autorizado. AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio, Copia literal del terreno donde se encuentra el proyecto. Asimismo, adjunta copia del parte para su inscripción en los registros públicos de Moyobamba.		X	
c) Declaración de Impacto Ambiental AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado con R.D.R N° 115-2024-GRSM-DREM, de fecha 14 de octubre de 2024.		X	
d) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio el CIRAS NRO.256-2024-DDCSAM/MC, correspondiente al área donde se encuentra el proyecto.		X	
e) Certificado de aseguramiento de la Calidad de la Construcción y/o Instalaciones (CQA). AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., adjunta en su ficha de solicitud y autorización de concesión de beneficio los certificados de aseguramiento de la calidad de la construcción.		X	
f) Numero de Resolución que aprueba el plan de cierre de minas cuenta con Plan de Cierre de Minas aprobado con R.D.R N° 39-2025-GRSM-DREM, de fecha 21 de febrero de 2025.		X	

Con respecto a los datos del titular minero o administrado, se menciona lo siguiente



- Razón Social* : AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L.
 - RUC : 20538986888
 - Gerente : Manuel Niño Zelada Acosta
 - DNI : 33946451
 - Dirección : --
 - Notificaciones : Jr. Recreo N° 452 Chachapoyas

Con respecto a los datos de la Planta, se mencionan los siguientes:

a) Datos generales

Nombre de la Concesión: CHANCADORA TUMBARO
 Clasificación : No metálica
 Capacidad : 100 toneladas métricas / día

b) Ubicación.

Según indican el área donde se proyecta instalar el proyecto se ubica en

Caserío : Tumbaro
Distrito : Pardo Miguel
Provincia : Rioja
Departamento: San Martín

CON RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DEL ÁREA DE LA ACTIVIDAD MINERA DE BENEFICIO.

Se realizó la inspección en el campo, la cual se detalla a continuación:

Conforme al Acta de inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, se realizó el 12 de agosto de 2025, contando con la presencia del Titular Gerente de AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., Señor Manuel Niño Zelada Acosta, identificado con DNI N° 33946451, y por la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín los ingenieros: Ingeniero Manolo Rodríguez Mendoza, identificado con DNI N° 10635577; Ingeniero Ramón Arévalo Franco, identificado con DNI N° 00805754.

Se realizó un recorrido por el área del proyecto realizando la inspección de verificación de culminación de la construcción de la planta; se tomó coordenadas referenciales durante el recorrido identificando lo siguiente:



N°	COMPONENTE	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S	
		Este	Norte
1	Área de acopio de over-caliza	229325	9361386
2	Área de la chancadora	229406	9361475
3	Área de acopio de piedra chancada	229443	9361507
4	Oficina-almacén-guardianía	229494	9361513
5	Sub estación eléctrica	229441	9361560

El área del proyecto se encuentra señalizado y cuenta con tachos para residuos sólidos de acuerdo a la normativa.

Siendo las 13:10 horas del mismo día 12 de agosto de 2025, se concluye con la inspección de verificación para la autorización de funcionamiento de planta.

CON RESPECTO AL PROCESAMIENTO DE DATOS DE CAMPO EN GABINETE

Ploteadas las coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S de los puntos tomados durante la verificación de campo, se determina que se encuentran en la misma área del Proyecto Minero Planta de beneficio CHANCADORA TUMBARO, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC 20538986888, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín.

Que, en el artículo 85 del Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, referente a la Solicitud de Autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio y de su modificación, establece que.

85.1 El titular de una concesión de beneficio solicita a la Dirección General de Minería o Gobierno Regional la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio, comunicando la culminación de las obras de construcción e instalación de los componentes de la concesión de beneficio otorgada o de la modificación aprobada, así también la ejecución de pruebas pre operativas/comisionamiento, y solicita la realización de la inspección de

verificación, a través del formulario electrónico vía extranet del portal web del Ministerio de Energía y Minas, con los requisitos exigidos en los literales a) del numeral 30.1 del presente Reglamento. Asimismo, debe consignar y/o adjuntar los siguientes documentos:

1. Número de recibo de pago del derecho de trámite.
2. Informe final de obra y/o instalaciones.
3. Certificado de Aseguramiento de la Calidad de la Construcción y/o instalaciones (CQA), suscrito por su supervisor de obra o quien haga sus veces (en caso de PPM).
4. Planos de obra terminada (as built).
5. Número de la Resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que la sustenta o el cargo de presentación del referido plan.

85.2 Revisada la solicitud, se designa al inspector y se ordena la realización de la diligencia de inspección de verificación de la culminación de las obras de construcción e instalación de los componentes de la concesión de beneficio, que se realiza dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, conforme a los términos de referencia aprobados por Resolución Ministerial N° 183-2015-MEM-DM o el dispositivo que la sustituya.



85.3 La diligencia de inspección tiene por finalidad verificar que la construcción e instalación de la planta de beneficio y de sus componentes, se ejecutaron conforme al proyecto aprobado, en la resolución de título de la concesión de beneficio, por la Dirección General de Minería o Gobierno Regional; o que cumpla con las condiciones técnicas para iniciar operaciones y con los aspectos técnicos y normativos referidos a la seguridad y salud ocupacional minera, e impacto ambiental.

85.4 Si durante la inspección se determinan diferencias/cambios significativos/ajustes entre la ingeniería aprobada en la autorización de construcción y lo construido, que no hayan sido comunicados con posterioridad a la autorización de construcción, el inspector incluye en el acta de inspección las observaciones y/o recomendaciones, que deben ser absueltas y/o cumplidas por el titular de actividad minera en el plazo otorgado, el cual no puede exceder de 20 días, previo a la autorización de funcionamiento.

85.5 Culminada la diligencia de inspección de verificación de la construcción de obras e instalaciones del proyecto aprobado, conforme lo establece el inciso 85.3 del presente artículo, los inspectores de la Dirección General de Minería o Gobierno Regional y el solicitante o sus representantes suscriben el acta de inspección. El acta de inspección favorable constituye el informe con el que el administrado solicita ante la autoridad competente la licencia de uso de agua y la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, en caso corresponda. 85.6 Cuando la construcción del proyecto se ejecute por etapas, el administrado solicita la inspección correspondiente a cada etapa, para lo cual resulta de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, debiendo presentar adicionalmente el cronograma estimado de construcción de las siguientes etapas.

Que, mediante Informe N° 043-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Ing. Ing. Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental - Minero de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, manifestó que se ha verificado que AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888, cumplió con presentar los requisitos para obtener la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio de mineral no metálico como piedra caliza, over, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo que autoriza el funcionamiento de la concesión de beneficio CHANCADORA TUMBARO, por un área efectiva de 1.99 hectáreas con una capacidad de 100 TM/día.

El área de la actividad de beneficio es de **1.99ha**, delimitada en las coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S es la siguiente:

COORDENADAS UTM WGS 84 DEL PROYECTO MINERO DE BENEFICIO "CHANCADORA TUMBARO"			
Vértice	Este	Norte	Área (ha)
1	229439.0060	9361431.2900	1.9922
2	229430.0780	9361419.9670	
3	229365.2410	9361344.8940	
4	229304.8740	9361390.1090	
5	229297.8680	9361395.8320	
6	229290.8630	9361401.2240	
7	229283.4190	9361405.7280	
8	229281.4200	9361406.7150	
9	229333.9490	9361457.9470	
10	229350.9500	9361473.0670	
11	229396.0910	9361515.5260	
12	229413.5350	9361530.6490	
13	229420.5960	9361537.8710	
14	229426.4390	9361545.0880	
15	229440.6900	9361555.4380	
16	229441.6636	9361557.2400	
17	229502.7260	9361508.6820	
18	229496.6740	9361498.4760	
19	229484.1060	9361483.4860	
20	229457.0870	9361452.9430	
21	229449.5880	9361444.3920	
22	229444.5210	9361437.1780	

III. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas el suscrito **opina favorablemente**, sobre la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio de mineral no metálico CHANCADORA TUMBARO, ubicado en el caserío Tumbaro, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martín, por un área efectiva de 1.99 hectáreas con una capacidad de 100 TM/día, presentado por AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AMAZONAS E.I.R.L., con RUC N° 20538986888; por lo tanto corresponde emitir un acto resolutivo que así lo disponga

Es todo cuanto informo a Ud. señor Director de la DREM-SM.

Atte.



Abg. Alejandro E. Flores Alegre
ESPECIALISTA LEGAL
CAL: 55403